VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 135876-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de talleristas de cursos de Municipios, Protocolo Adicional Nº 4 al Convenio Nº 130/02. M.T.E. y S.S;

Que el Protocolo Nº 4 fue ratificado a través de la Resolución Nº 2876/ 09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Nota Nº 48, el Ministerio de Trabajo otorgó prórroga hasta el 30 de Junio de 2.010, para cumplir las acciones pendientes del año anterior;

Que la propuesta de Formación Profesional tiene como finalidad brindar cursos de capacitación laboral con su correspondiente certificación, promoviendo la empleabilidad e inserción laboral de los sectores sociales más vulnerables:

Que los proyectos fueron presentados por municipios y aprobados por una Comisión Evaluadora, conformada por representantes de ambos organismos;

Que los municipios recibieron financiamiento para la adquisición de insumos, herramientas, material didáctico y elementos de seguridad;

Que los talleristas son propuestos por las instituciones, debiendo los mismos cumplir con la carga horaria establecida en los proyectos;

Que resulta necesario efectuar los pagos correspondientes a los talleristas con los fondos nacionales;

Que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carácter de talleristas en el marco del Programa Formación para el Trabajo, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio 130/02, por el término y conforme a las horas que en cada caso se detallan en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 2°.- OTORGAR a las personas detalladas en el anexo I la cantidad de horas cátedra de Nivel Medio según correspondan.-

Provincia de Río Negro Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la liquidación de horas cátedra especificadas en el Anexo I, será autorizada mensualmente por el Referente Provincial del Programa designado "ad hoc" por el Ministerio de Educación;

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto al Programa 20 Act. 02 de la jurisdicción 45 las partidas correspondientes al neto a la cuenta de fondos nacionales N° 900002535 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las partidas correspondientes a los aportes previsionales a la cuenta de Rentas Generales N° 900001275, para ser abonadas a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación;

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio del Área de Educación y Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 762

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental a cargo de Presidencia Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

RESOLUCIÓN 762 - ANEXO I

Protocolo Nº 4. Anexo I. Actividad Nº 3.1:

Municipalidad de Viedma.

Apellido y Nombre		C.U.I.L. Taller			Desde/ Hasta	Horas cátedra	
MARTINEZ,	Narciso	20-14979774-3	Herrería		05/04/10	al	12
Esteban					25/06/10		
CORONADO, José Luciano		20-12382504-8	Auxiliar	en	15/03/10	al	12
			panificación		15/06/10		

Municipalidad de Lamarque.

Apellido y Nombro	e	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MUANNA,	Catalina	27-16053335-3	Elaboración de	19/03/10 al	12
Victoria			productos	19/06/10	
			panificados		
TORMO,	Rubén	20-10858267-8	Elaboración de	19/03/10 al	12
Guillermo			quesos artesanales.	19/06/10	
FILIPPI, Esteban Damián		20-27512992-6	Injerto de frutales.	08/05/10 al	12
				26/06/10	

Municipalidad de Ingeniero Huergo:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller		Desde/ Hasta		Horas cátedra
CURIFUTA, Miriam Leticia	27-23856722-5	Auxiliar	en	15/03/10	al	12
		Repostería		15/06/10		
BOREL, José Luis	20-33919365-8	Auxiliar	en	15/03/10	al	12
		electricidad	del	15/06/10		
		automotor				
COLIHUINCA, Juan Carlos	20-28155343-8	Panificación	•	15/03/10	al	12
				15/06/10		